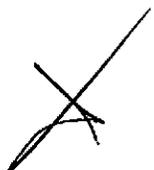




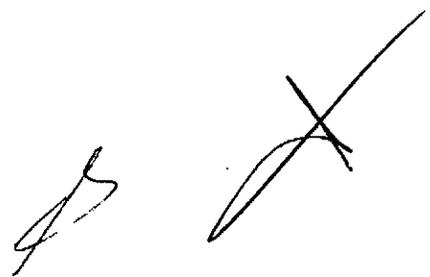
INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.



ENERO, 2016

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| Presentación | 1 |
| Resumen ejecutivo | 3 |
| I. Marco legal | 6 |
| II. Actividades realizadas | 7 |
| Oficina de Información Pública | 7 |
| A) Número de solicitudes de información recibidas en el año 2015 e información objeto de las mismas | 8 |
| B) Cantidad de solicitudes tramitadas, atendidas y pendientes | 9 |
| C) Tiempo de trámite y cantidad de servidores públicos involucrados en la respuesta | 10 |
| D) Cantidad de resoluciones emitidas en las que se negó la solicitud de información..... | 11 |
| E) Número de quejas presentadas en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal..... | 11 |
| F) Número de visitas registradas al portal del Instituto Electoral del Distrito Federal en Internet..... | 12 |
| G) Acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal..... | 12 |

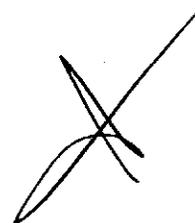


PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Ley de Transparencia) los Entes Obligados deberán presentar al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF), a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año, un informe correspondiente al año anterior, el cual deberá contener:

- I. El número de solicitudes de información recibidas en el año 2015 y la información objeto de las mismas;
- II. La cantidad de solicitudes tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes;
- III. El tiempo de trámite y la cantidad de servidores públicos involucrados en la atención de las solicitudes;
- IV. La cantidad de resoluciones emitidas en las que se negó la solicitud de información;
- V. El número de quejas presentadas en su contra;
- VI. El número de visitas registradas al portal de transparencia del Ente Obligado y
- VII. Las acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia.

En este sentido, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) presenta ante el InfoDF, el informe requerido, en el que se da cuenta de las actividades desarrolladas en materia de transparencia y acceso a la información durante el ejercicio 2015; actividades que no sólo coadyuvaron a la rendición de cuentas institucional, sino que además sirvieron como apoyo para la difusión de los fines de la democracia electoral en el Distrito Federal.



INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015

A mayor abundamiento, es de indicar que el artículo 1 de la Ley de Transparencia dispone que tal ordenamiento es de orden público e interés general en el Distrito Federal y tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los Entes Obligados señalados en la fracción IV del artículo 4 de dicha Ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización del Distrito Federal que reciba recursos públicos.

El documento que se presenta está integrado por un Resumen Ejecutivo y dos apartados: uno denominado Marco Legal y otro, Actividades Realizadas.

Es en el segundo apartado que se presenta la información con base en las fracciones I a la VII del artículo 73 de la Ley de Transparencia.

Por otra parte, es conveniente precisar que quien firma como responsable por la elaboración del mismo es el Mtro. Salvador Gabriel Macías Payén, Responsable de la Oficina de Información Pública (OIP) del Instituto Electoral.



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

I. Número de solicitudes de información recibidas y la información objeto de las mismas.

Se recibieron un total de 838¹ solicitudes de información, de las cuales 824 fueron de acceso a información pública (solicitudes de información) y 14 relacionadas con los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (solicitudes ARCO).

La temática de la información requerida en las solicitudes de información se indica en la página 8.

II. Cantidad de solicitudes tramitadas, atendidas y pendientes.

De las 824 solicitudes de información, se tramitaron y atendieron un total de 803 y, al cierre del ejercicio, quedaron pendientes de respuesta 21 solicitudes, cuya gestión concluirá en enero de 2016.

¹ El total de solicitudes de acceso a la información pública que se reporta difiere del total de solicitudes de este tipo que se registra en el Resumen Ejecutivo generado por el SICRESI, en virtud de que este último considera 5 solicitudes de información presentadas durante el ejercicio 2014 y desahogadas en 2015, y no considera 3 solicitudes de información y 1 de datos personales que fueron recibidas a finales del mes de diciembre de 2015, periodo en el que se suspendieron plazos para su trámite.

Asimismo, se informa que de las 14 solicitudes ARCO, 13 fueron tramitadas y atendidas de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (Ley de Protección de Datos) y 1 quedó pendiente de respuesta, misma que concluirá en enero de 2016.

III. Tiempo de trámite y cantidad de servidores públicos involucrados en la atención de las solicitudes.

El promedio de atención de las solicitudes fue de 6 días, y 5 servidores del Instituto Electoral involucrados.

IV. Cantidad de resoluciones emitidas en las que se negó la solicitud de información.

El Instituto Electoral no negó ninguna solicitud de información.

No obstante lo anterior, es de indicar que en el año 2015, el Comité de Transparencia emitió 5 resoluciones, de las cuales, en 2 se clasificó la información como restringida en su modalidad de reservada; en 1 se modificó la resolución y se ordenó entregar la información; en 1 se entregó de una parte versión pública y de otra, se declaró la inexistencia, y en 1, parte de la información se clasificó como restringida en su modalidad de confidencial, otra parte se entregó en versión pública y el resto se declaró la inexistencia.

V. Número de quejas presentadas en contra del Instituto Electoral.

No se presentaron quejas en contra del Instituto Electoral.

Sin embargo, se recibieron 4 recursos de revisión presentados por personas inconformes con las respuestas emitidas por el Instituto Electoral, en los cuales

el InfoDF resolvió: en 1, confirmar la respuesta, en otra, modificar la respuesta y en los 2 restantes, sobreseer los recursos.

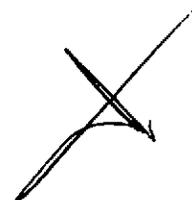
VI. Número de visitas registradas al portal de transparencia del Instituto Electoral.

Se registraron 441,409 visitas a la Sección de Transparencia de la página de Internet del Instituto Electoral.

VII. Acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Entre las acciones realizadas por el Instituto Electoral para la implementación de la Ley de Transparencia, destacan:

- La distribución de trípticos y folletos editados por el InfoDF.
- La impartición de cursos en línea sobre la Ley de Transparencia.
- La impartición de cursos presenciales sobre Prueba de daño.
- La asesoría sobre la Ley de Transparencia a las y los Enlaces con la Oficina de Información Pública.
- La participación con un *stand* en las Ferias de la Transparencia organizadas por el InfoDF en las Delegaciones Políticas.



I. MARCO LEGAL.

El presente informe es remitido al InfoDF en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Transparencia, que le confiere a dicho órgano garante la facultad de requerir y evaluar los informes anuales del ejercicio del derecho de acceso a la información de los Entes Obligados del Distrito Federal, y de conformidad con el artículo 49, fracción XII del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento de Transparencia) y el numeral 12 del Manual de la Oficina de Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual de la Oficina de Información Pública); con el objeto de que el InfoDF lleve a cabo las atribuciones que le establece el artículo 71, fracción XIII de la Ley de Transparencia.

El informe al que se refiere el párrafo anterior contiene:

- I. El número de solicitudes de información presentadas y la información objeto de las mismas;
- II. La cantidad de solicitudes tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes;
- III. El tiempo de trámite y la cantidad de servidores públicos involucrados en la atención de las solicitudes;
- IV. La cantidad de resoluciones emitidas en las que se negó la solicitud de información;
- V. El número de quejas presentadas en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- VI. El número de visitas registradas al portal de transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal; y
- VII. Las acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS.

OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Durante el periodo del 1 enero al 31 de diciembre de 2015, la Oficina de Información Pública del Instituto Electoral, realizó diversas acciones con el propósito de atender las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, el Reglamento de Transparencia y el Manual de la Oficina de Información Pública.

Entre las acciones más sobresalientes que efectuó la OIP destacan:

- Apoyar y colaborar con el Comité de Transparencia en el desempeño de sus funciones en las 16 sesiones realizadas.
- Elaborar el informe anual 2014, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia.
- Elaborar el informe estadístico correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2014 y tres que corresponden a los trimestres de enero-marzo, abril-junio y julio-septiembre de 2015, los cuales fueron presentados al Comité de Transparencia y a la Comisión de Normatividad y Transparencia, del Instituto Electoral
- Operar de manera permanente el sistema INFOMEX para la gestión y respuesta de las solicitudes de información y ARCO; sistema a través del cual la OIP recibió y gestionó las solicitudes ante las áreas internas del Instituto Electoral.
- Orientar y apoyar a los solicitantes en la presentación de las solicitudes de información y ARCO.

- Dar seguimiento permanente al trámite de las solicitudes de información y ARCO con las instancias del Instituto a fin de cumplir con los tiempos de Ley.
- Realizar diversas actividades operativas con el propósito de agilizar el flujo de información al interior del Instituto Electoral.
- Actualizar la información en la ventana de transparencia del sitio institucional de Internet, con base en lo previsto por la Ley de Transparencia y la normatividad en la materia.
- Atender y acreditar oportunamente los cursos de capacitación impartidos por el InfoDF.

A) NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS EN EL AÑO 2015 E INFORMACIÓN OBJETO DE LAS MISMAS.

En cumplimiento a la fracción I del artículo 73 de la Ley de Transparencia, la Oficina de Información Pública informa que recibió un total de 824 solicitudes de información y 14 solicitudes ARCO.

La información pública solicitada versó principalmente sobre los rubros siguientes:

- Administrativo, presupuestal y financiero.
- Precandidatos, aspirantes y candidatos a cargos de elección popular.
- Consultas Ciudadanas para el ejercicio del Presupuesto Participativo.
- Integración y funcionamiento de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.
- Ejercicio del presupuesto participativo.

Adicionalmente, se informa que a través del Sistema INFOMEX el Instituto Electoral recibió 709 solicitudes de información; por correo electrónico, 85; a

través del Centro de Atención Telefónica del InfoDF (TEL-INFODF) recibió 16; y, 14 en las instalaciones de la Oficina de Información Pública.

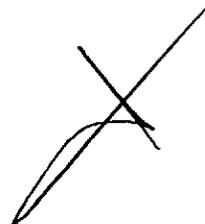
Cabe precisar que en el caso de las solicitudes presentadas a través del TEL-INFODF, la gestión ante la OIP se realiza mediante el Sistema INFOMEX, de conformidad con los "Lineamientos que regirán la operación del Centro de Atención Telefónica del InfoDF a la Información Pública del Distrito Federal (TEL-INFODF)", distinguiéndolas de las que son presentadas directamente por los solicitantes a través dicho sistema.

De las 14 solicitudes ARCO, 13 fueron recibidas mediante el Sistema INFOMEX y 1 en la OIP.

B) CANTIDAD DE SOLICITUDES TRAMITADAS, ATENDIDAS Y PENDIENTES.

En atención a lo dispuesto por la fracción II del artículo 73 de la Ley de Transparencia, se informa que de las 824 solicitudes de información recibidas, 803 fueron tramitadas y atendidas y 21 quedaron pendientes de respuesta, debido a que se recibieron al final del año que se reporta, cuya gestión concluirá en enero de 2016.

De las 803 solicitudes de información tramitadas, 630 fueron atendidas con la entrega de la información, la notificación de los derechos correspondientes o, en su caso, la notificación de la resolución del Comité de Transparencia respecto de la clasificación; 65 fueron orientadas y 41 canalizadas a otros Entes Obligados debido a que la información solicitada no forma parte del ámbito de competencia del Instituto Electoral; y 67 se tuvieron por no presentadas porque los solicitantes no atendieron la prevención formulada.



En el caso de las 14 solicitudes ARCO, 10 se tuvieron como improcedentes debido a que no se trató del ejercicio de un derecho ARCO, sino de solicitudes de información pública o relacionadas con algún trámite administrativo; 3 se tuvieron como procedentes, sin embargo no se brindó el acceso a los datos personales toda vez que el solicitante no acreditó su personalidad, y 1 se encuentra pendiente de respuesta.

Cabe señalar que 422 solicitantes requirieron que la información o notificaciones les fuera enviada a través del Sistema INFOMEX; 346 señalaron una dirección de correo electrónico, 29 a la OIP como medio para recibir la información o notificaciones, y en el caso de 27, personal de la OIP acudió al domicilio indicado en las solicitudes a efecto de realizar la entrega de la información o notificar una respuesta.

Respecto de las solicitudes ARCO, en el caso de 12 se notificó la respuesta a través de correo electrónico; y en 1, en los estrados de la OIP.

Es importante precisar que, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos, la información solicitada solamente puede ser entregada a las y los solicitantes o su representante legal, previa identificación, en la OIP. Sin embargo, la existencia de una respuesta, la prevención o la resolución de improcedencia puede ser notificada en el medio señalado por las y los peticionarios; en este sentido, es de indicar que los solicitantes fueron notificados mediante correo electrónico.

C) TIEMPO DE TRÁMITE Y CANTIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 73 de la Ley de Transparencia, es de indicar que el tiempo de trámite de las solicitudes, desde su recepción

hasta la notificación de una respuesta, en promedio fue de 6 días; y el número promedio de servidores públicos involucrados en dar las respuestas a los solicitantes fue de 5.

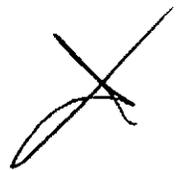
D) CANTIDAD DE RESOLUCIONES EMITIDAS EN LAS QUE SE NEGÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Conforme a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 73 de la Ley de Transparencia, el Instituto Electoral mediante su Comité de Transparencia emitió un total de 5 resoluciones, de las cuales, en 2 se clasificó la información como restringida en su modalidad de reservada, en 1 se modificó la resolución y se entregó la información, en 1 se entregó versión pública de una parte y de la otra, se declaró la inexistencia, y en 1, parte de la información se clasificó como restringida en su modalidad de confidencial, otra parte se entregó en versión pública y del resto se declaró la inexistencia.

E) RECURSOS DE REVISIÓN EN CONTRA DEL INSTITUTO ELECTORAL.

El Instituto Electoral recibió 4 Recursos de Revisión sobre los cuales el InfoDF resolvió lo siguiente: en una se confirmó la respuesta otorgada por el Instituto Electoral; una se modificó y dos se sobreseyeron.

| Expediente | Folio de la solicitud | Fecha de notificación | Fecha de la resolución | Resolución |
|------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|---|
| RR.SIP.0104/2015 | 3300000067814 | 4 de febrero de 2015 | 8 de abril de 2015 | Se confirmó la respuesta del Instituto Electoral. |



| Expediente | Folio de la solicitud | Fecha de notificación | Fecha de la resolución | Resolución |
|------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------|---|
| RR.SIP.0988/2015 | 3300000045615 | 11 de agosto de 2015 | 23 de septiembre de 2015 | Se modificó la respuesta del Instituto Electoral y se emitió una nueva. |
| RR.SIP.1125/2015 | 3300000054115 | 8 de septiembre de 2015 | 28 de octubre de 2015 | Se sobreseyó el recurso de revisión. |
| RR.SIP.1458/2015 | 3300000062115 | 30 de octubre de 2015 | 16 de diciembre de 2015 | Se sobreseyó el recurso de revisión. |

F) EL NÚMERO DE VISITAS REGISTRADAS AL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL.

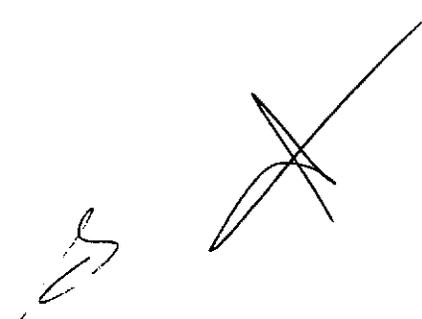
De conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 73 de la Ley de Transparencia, se informa que en el año 2015 se registraron 441,409 visitas a la Sección de Transparencia de la página de Internet del Instituto Electoral.

G) ACCIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA.

En cumplimiento a la fracción VII del artículo 73 de la Ley de Transparencia, se informa que el Instituto Electoral distribuyó entre su personal y visitantes, trípticos y folletos editados por el InfoDF; impartió cursos en línea y presenciales sobre la Ley de Transparencia y Prueba de Daño; mantuvo actualizado respecto de las reformas a la Ley de Transparencia al personal cuyas funciones se relacionan con la publicación de información en la Sección de Transparencia; y participó en las Ferias de la Transparencia con un *Stand*.

INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

Por último, en atención a lo dispuesto por el artículo 58, fracción IX, en relación con el artículo 61 fracción IX de la Ley de Transparencia, se solicitó apoyo al InfoDF para la impartición del curso denominado: Prueba de Daño.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.